



Tartagal, 21 de noviembre 2024

Expte. N° 22006/24

RESOLUCIÓN N°: 134 -IEM-24

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 07 de Octubre hasta el 06 de Noviembre de 2.024, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**

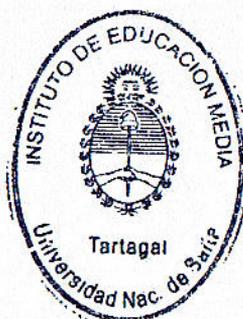
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 08/24, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$143.777,93), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 07 de Octubre hasta el 06 de Noviembre del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-	Alimentos para personas	\$ 52.300,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.5.6-	Combustibles y Lubricantes	\$ 24.027,93
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.2.5.8-	Productos de Mat. Plástico	\$ 6.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.2.9.2-	Útiles de esc, ofic y enseñ.	\$ 9.450,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-	Útiles y mat. Eléctricos	\$ 38.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.2.9.0000.1.21.3.4.3.2.9-	Otros n.e.p.	\$ 14.000,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$ 143.777,93 (Pesos ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete con noventa y tres cero centavos)




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta